



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 01 de septiembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la décima segunda sesión extraordinaria de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el numeral 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú precisa que los Gobiernos Regionales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el numeral 1) del Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, garantiza la libertad sindical, así como, en su numeral 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social;

Que, el inciso m) del numeral 10) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia exclusiva para dictar normas sobre asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas correspondientes";

Que, con fecha 27 de agosto del 2014, la provincia de La Convención ha iniciado una paralización indefinida, respaldada y aprobado por sus diversas organizaciones sociales de base, agremiadas al Comité Central de Lucha, organización que representa a las organizaciones sociales de dicha provincia; debido a las reiteradas negativas de atención a las innumerables demandas para la implementación de una Mesa de Dialogo, para abordar una agenda que contiene temas reivindicativas en materia agraria, salud, educación y energético; la falta de respuesta y la no predisposición por parte del Ejecutivo Nacional en atender lo requerido, ha motivado que el pueblo organizado realice este acto de protesta;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, como ente representativo de la sociedad civil, ante cuyos hechos debe ser el ente mediador ante las instancias nacionales, en situaciones adversas, como resulta la presente, consideramos que el pedido de la provincia de La Convención, resulta razonable y ello permita la instalación de la Mesa de Dialogo que permita solucionar las diversas demandas de una población postergada por el gobierno nacional;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

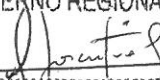
ARTÍCULO PRIMERO.- EXIGIR AL GOBIERNO NACIONAL Y A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS LA IMPLEMENTACION DE UNA MESA DE DIALOGO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN PARA ATENDER EL PLIEGO PETITORIO PLANTEADO POR SUS ORGANIZACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional de Cusco, como ente representativo de la sociedad civil respalda la reivindicación y la plataforma de lucha emprendida por la Provincia de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria del Consejo Regional de Cusco, la remisión inmediata del presente Acuerdo Regional al Gobierno Nacional y a la Presidencia del Consejo de Ministros para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO 

.....
Florentino Huánque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO